



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 27GG
Reg. 037 JJ

I.F. N°27/19.01.2024
I.F. N°62/06.05.2022
I.F. N°21/23.01.2019
I.F. N°63/15.05.2018

Informe Financiero Sustitutivo
Formula Indicaciones al Proyecto de Ley de Reforma Integral al Sistema de
Adopción en Chile
Boletín N°9119 -18

I. Antecedentes

El presente informe financiero sustituye a los anteriores, incluyendo las modificaciones ingresadas a través del Mensaje N°309-371. Mediante las presentes indicaciones se realizan diversas adecuaciones al proyecto en coherencia con la ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, incluyendo los principios, derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) a ser oídos, entre otros. También se explicitan los distintos procedimientos de adoptabilidad.

Así, las indicaciones establecen que la adopción es una medida de protección decretada judicialmente, de carácter permanente, que confiere a la persona adoptada el estado civil de hijo o hija respecto del o de los adoptantes.

El Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez) desarrollará la línea de acción de adopción, a través de programas de protección especializada ejecutados por el Servicio o por sus colaboradores. Corresponderá a esta línea de acción toda actividad tendiente a procurar al NNA una familia, cualquiera sea su composición, que le brinde afecto y le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades vinculares y materiales, cuando ello no le pueda ser proporcionado por su familia de origen.

Del mismo modo, se define el derecho de toda persona adoptada de conocer su origen biológico, información relativa a sus orígenes e historia previa a la adopción. Para esto, el Servicio de Registro Civil e Identificación tomará las medidas oportunas para conservar la documentación relativa a los orígenes de los NNA y proporcionará el asesoramiento, mediación confidencial y ayuda oportunas.

Las indicaciones también modifican la ley N°21.302, para establecer como función de Mejor Niñez, el poder oficiar a la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación en los casos en los que se dicte una medida cautelar de separación del NNA, para que emita un informe sobre familia de origen.

Adicionalmente, se realizan modificaciones a la ley N°19.968, de Tribunales de Familia, tales como que el Tribunal sólo podrá disponer como medida de protección la separación



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 27GG
Reg. 037 JJ

I.F. N°27/19.01.2024

I.F. N°62/06.05.2022

I.F. N°21/23.01.2019

I.F. N°63/15.05.2018

del NNA de sus progenitores o de la persona a cargo de su cuidado, cuando la vulneración grave de derechos es de tal entidad que pone en riesgo su vida o integridad. Asimismo, y en coherencia con la Ley N°21.302 del Servicio Mejor Niñez, se indica que la modalidad de cuidado alternativo será preferentemente de carácter familiar y, excepcionalmente, de naturaleza residencial.

Las indicaciones detallan los procedimientos en caso de separación del NNA de su familia de origen, en donde se indica que los niños, niñas y adolescentes, y sus progenitores o quienes detentaban el cuidado personal previo a la separación, deberán comparecer ante tribunales debidamente representados. Del mismo modo, se agrega un párrafo sobre fortalecimiento y revinculación familiar, en donde se establecen, entre otras, las audiencias especiales de fortalecimiento y revinculación y audiencias de revisión y de egreso.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Este proyecto de ley irroga gasto en primer lugar, al consagrar que los progenitores o quienes detentaban el cuidado personal de los NNA previo a la separación, deberán comparecer en los procedimientos de adoptabilidad debidamente representados. Para calcular el impacto fiscal incremental de lo anterior, se consideran los progenitores de niños, niñas y adolescentes susceptibles de adopción para el año 2023. Así, se consideran tríadas de abogados, psicólogos y asistentes sociales para el Programa de Corporaciones de Asistencia Judicial. También se considera el costo operativo y de instalación de este personal adicional.

Además, se considera nuevo personal para el Servicio de Registro Civil e Identificación, que pueda tomar las medidas oportunas para conservar la documentación relativa a los orígenes de los niños, niñas o adolescentes, y realizar los informes que le ordena la ley.

También se actualizan a pesos 2024 los costos del IF N°62 de 2022, que corresponden a aumentos del personal y desarrollo de sistema informático para el Servicio Mejor Niñez.

Para ejercer la representación de NNA que se encuentran en modalidades alternativas de cuidado, se hace presente que el programa Mi Abogado ya tiene la función de entregar defensa jurídica especializada, interdisciplinaria e independiente de ellos.

De este modo, el costo por año que irroga este proyecto de ley se muestra en la siguiente tabla:



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 27GG
Reg. 037 JJ

I.F. N°27/19.01.2024
I.F. N°62/06.05.2022
I.F. N°21/23.01.2019
I.F. N°63/15.05.2018

Tabla 1: Costo por año proyecto de ley
(M\$ 2024)

Ítem	Año 1	Régimen
Corporaciones de Asistencia Judicial	783.626	747.444
Servicio Registro Civil e Identificación	113.010	97.809
Servicio Mejor Niñez	160.622	104.106
Total	835.715	730.560

Así, la presente iniciativa implica un mayor gasto fiscal anual estimado de \$835.715 miles para el primer año y \$730.560 en régimen.

El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dichos presupuestos en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del Sector Público.

III. Fuentes de información

- Indicaciones (N° 309-371) de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley de Reforma Integral al Sistema de Adopción en Chile.
- Programa Mi Abogado (2024). Datos cierre 2023. Santiago, Chile.
- Sistema Mejor Niñez (2024). SisAnuario2023. Santiago, Chile.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2024). Datos "Pre-informe financiero". Santiago, Chile.
- Dirección de Presupuestos (2024). Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 27 GG
Reg. 037 JJ

I.F. N°27/19.01.2024
I.F. N°62/06.05.2022
I.F. N°21/23.01.2019
I.F. N°63/15.05.2018


DIRECTORA
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

